

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Seis (06) de Diciembre de Dos Mil Veintiuno

Referencia.	PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	Juan Fernando Gómez Serna
Promotor	Juan Fernando Gómez Serna
Radicado.	05001 31 03 011 2020-00055 00
Tema.	Reconoce Personería

De cara a la solicitud visible en el archivo 4.4. del expediente digital, se reconoce personería a la abogada Elizabeth Quintero Viana, portadora de la tarjeta profesional Nro. 301.264 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales UAE DIAN – Dirección Seccional de Impuestos de Medellín.

Por secretaría, permítase el acceso al expediente digital a la apoderada.

2

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.